Superficie: 36.045 m².

Plazo: Treinta y cinco años, contados a partir del inicio de la primitiva concesión.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público y tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Se mantienen los importes de las tasas de la concesión vigente, otorgada en fecha 9 de mayo de 2006, actualizadas al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento. Grao de Castellón, 28 de octubre de 2008.–El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

62.997/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se anuncia la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Desarrollo de Suelo Terciario, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, acordó la modificación sustancial de la siguiente concesión administrativa:

Titular: Desarrollo de suelo terciario, S. L.

Objeto: Ocupación de superficie para uso terciario de la concesión A.

Superficie: 13.595 m².

Plazo: Treinta y cinco años, contados a partir del inicio de la primitiva concesión.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público y tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Se mantienen los importes de las tasas de la concesión vigente, otorgada en fecha 9 de mayo de 2006, actualizadas al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento. Grao de Castellón, 28 de octubre de 2008.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

63.037/08. Anuncio de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por el que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente para la resolución, con incautación de fianza, del contrato suscrito con la Compañía Aeroway, S.L.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de cobrar las facturas generadas al interesado, se hace saber que:

«Señor don Víctor José Valero Pérez. Aeroway, Sociedad Limitada.

En relación con los contratos suscritos por la Compañía Aeroway, Sociedad Limitada, de la que es Administrador conforme consta poder otorgado ante don Rafael Martín-Forero Llorente, Notario, y la Dirección del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos con fecha 1 de mayo de 1995, cuyo objeto es un terreno urbanizado de 25 metros cuadrados dedicado exclusivamente a oficina para desarrollo de las actividades autorizadas a su Compañía:

Se comunica que el Director del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos ha ordenado la iniciación del expediente para la resolución del contrato con incautación de fianza, ante la imposibilidad de cobrar las facturas generadas por la vigencia del contrato.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para alegaciones y vista del expediente, previa petición de día y hora »

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, don Gerardo Delgado González.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

61.544/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de productores de Pesca» (depósito número 8621).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Francisco Fernández Rivas de «Hermanos Nieto cb», don Jesús Rodil Lozano de «Rodil Rúa, S. L.», y don Javier Sánchez Fernández de «Segundo Pajarito c.b.», en calidad de promotores, fueron presentados mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 64845-5678.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en EL Puerto de Burela, s/n. (Lugo); su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luís Villar Rodríguez.

61.987/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Ibérica de Fabricantes de Sal» (Depósito número 3616).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan José Patoja Bravo y se ha tramitado con el número 102875-10422-102854.

La Asamblea celebrada el 26 de junio de 2008 adoptó por unanimidad mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1, 2 y 4 de los Estatutos de esta asociación. El artículo 4 fija el nuevo domicilio social en la calle Claudio Coello, número 50, 1.º exterior izquierda, de la localidad de Madrid y se modifica la denominación de la asociación que pasa de ser Asociación Española de Fabricantes de Sal a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ramón Madrid Muñoz, en calidad de Secretario, con el visto bueno del presidente, D. Gabriel Cañellas Fons.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.–El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.988/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Cuadros y Mandos Intermedios de Terminales Portuarias, S.L.» (Depósito número 8654).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985). La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Sierra Folgado mediante escrito tramitado con el número 106205-10789-106190. Los Estatutos y el Acta de constitución, aparecen suscritos por D.ª Mari Carmen Anciones, D. Francisco Alcalá, D. Javier Alda, D.ª Cristina Canteras Arroyo, D. Jesús Rodríguez, D. Cristian Quesada, D.ª Pilar Frey, D. Rafael Oliva Esteban, D. Carlos Giner Sobrepera, D. Rafael de Aguilar Morales y D. Antonio Hidalgo, actuando todos ellos en calidad de promotores. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en el Muelle de Inflamables, s/n, del Puerto de Barcelona; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 5 de sus

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

62.209/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Criadores de la Raza Caprina Payoya» (Depósito número 8166).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Gonzalo Oliete Sánchez de Alva, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2008, y se ha tramitado con el número108151-11033. La Asamblea general celebrada el 11 de septiembre adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 46 de los estatutos de esta asociación. La certificación del acta aparece suscrita por D. José del Sagrado Corazón Villalva Alcalde en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Gonzalo Oliete Sánchez de Alva. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Subdirectora General, Dolores Limón Tames.